



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 948012012
012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y FESTIVAS DURANTE EL AÑO 2016.

BASES

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objetivo establecer el régimen de concesión de subvenciones para promover y apoyar las acciones y actividades de los distintos colectivos existentes en Ansoáin que desarrollen actividades culturales, deportivas y festivas durante el año 2016.

Se apoyarán actividades que cumplan con los siguientes objetivos:

En Cultura y Fiestas:

Incentivar numerosas formas de expresión cultural (cultura y solidaridad, cultura y género, cultura y ciencia, cultura y economía, cultura y tradición cultural vasca, cultura y euskera cultura y naturaleza) junto a las tradicionales (música, artes escénicas, artes plásticas y visuales, fotografía, fiestas patronales y celebraciones populares y programas de animación sociocultural).

Facilitar el acceso a la cultura a toda la población de Ansoáin, incluidas las nuevas tecnologías de la información y del conocimiento, y a la participación cultural.

Fomentar los valores culturales propios y respetar y construir la identidad colectiva basada en el principio de igualdad entre mujeres y hombres a partir de la aceptación de las diferencias internas de grupos sociales, edades, razas, etc.

Fomentar el asociacionismo, la participación ciudadana, la creación de un rico tejido sociocultural, la promoción cultural de sectores marginados.

Favorecer proyectos en los que se evidencia la transversalidad de la cultura.

Potenciar las actividades creativas igualitarias, solidarias, sostenibles, de integración, o de cualquier otra índole que contribuyan al desarrollo personal y social de la ciudadanía.

Promocionar actividades encaminadas a aumentar la participación ciudadana paritaria y sentir las fiestas como propias, en todos los segmentos de población.

a) Proyectos culturales subvencionables: talleres, cursos, jornadas, exposiciones, conciertos, edición de publicaciones, conferencias, artes escénicas, artes plásticas, cinematografía y audiovisuales, conjuntos y agrupaciones musicales; proyectos del ámbito de la cultura popular, tradicional propia u otros, que estén abiertos al público.

b) Proyectos de actividades festivas: Realización de eventos, talleres, cursos, jornadas, u otras actividades en general, que sean del ámbito festivo y de carácter participativo.

En Deporte

Extender la práctica deportiva y el desarrollo de la cultura física a toda la población de Ansoáin en condiciones de igualdad y sin ningún tipo de discriminación.

Favorecer especialmente el deporte de base y el deporte recreativo tanto de mujeres como de hombres.

Promocionar el asociacionismo deportivo como eje vertebrador de la extensión de la práctica deportiva.

Apoyar el deporte de Ansoáin y a sus deportistas con mayor proyección regional, nacional e internacional. Visibilizar a las mujeres en el deporte, tanto en el de base como en el de mayor proyección.

Racionalizar y optimizar el uso de las instalaciones deportivas de propiedad municipal.

Una práctica deportiva en condiciones adecuadas de salubridad y seguridad.

c) Proyectos deportivos: Realización de eventos, talleres, cursos, jornadas, u otras actividades en general, que sean del ámbito deportivo y de carácter participativo.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 948012012
012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

Quedan excluidas de la presente convocatoria:

Actividades asistenciales.

Actividades gastronómicas o similares salvo que se les aprecie un especial interés cultural.

Actividades que se realicen fuera del término de Ansoáin.

Gastos generales o de mantenimiento de la propia asociación o colectivo (Alquiler, teléfono, luz, mantenimiento de páginas web, etc).

2. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS

2.1 DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES:

1. Ser personas jurídicas, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Ansoáin, o en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra, teniendo su documentación actualizada.
2. Carecer de ánimo de lucro.
3. Tener domicilio social y fiscal en el municipio de Ansoáin.
4. Desarrollar la actividad cultural, deportiva o de Fiestas así como los proyectos que vayan a ser objeto de subvención en el término municipal de Ansoáin.
5. Excepcionalmente se valorarán proyectos de entidades, asociaciones u organismos legalmente constituidos que no tengan domicilio fiscal ni social en Ansoáin, siempre que los proyectos que vayan a ser objeto de subvención se desarrollen en el término municipal de Ansoáin.
6. Estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y tributarias del Gobierno de Navarra y de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
7. Cumplir con toda la normativa de aplicación en el término municipal de Ansoáin.

2.2 DE LAS PERSONAS FÍSICAS, EN REPRESENTACIÓN DE UN GRUPO DE PERSONAS, PARA EL DESARROLLO DE UNA INICIATIVA DE CARÁCTER ESPECÍFICO, SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Estar empadronadas en Ansoáin todas las personas pertenecientes al grupo, a excepción de los supuestos contemplados en el punto 5 de la cláusula anterior.

2.3 DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS:

Ser públicas y estar abiertas a todas las personas vecinas de Ansoáin. Para ello se realizarán en los espacios públicos de titularidad municipal del Ayuntamiento, o en centros privados que reúnan las condiciones necesarias; y se publicitarán de forma suficiente a la población de Ansoáin en euskera y castellano, además se hará un uso no sexista del lenguaje y las imágenes, tanto en la difusión como en los contenidos.

Todos los datos que aparezcan y se recojan en los proyectos tendrán que estar desagregados por sexo.

Se deberá comunicar de las actividades programadas al área de Cultura y Deporte, 45 días antes al mes en el que se vaya a desarrollar la actividad, aportando la información relativa a la publicidad del evento para su publicación en la agenda cultural y en la web municipal.

3. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para presentar las solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria pública, en el Boletín Oficial de Navarra.

El plazo será improrrogable.

El registro general está en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento, plaza Consistorial 1, 1ª planta. Su horario de atención al público es de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:00h.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 948012012
012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

También podrán presentarse las solicitudes a través del Registro Electrónico de la página web del Ayuntamiento: www.ansoain.es en la pestaña “sede electrónica”.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

Ficha nº 1 de solicitud por cada Entidad solicitante o por cada persona física solicitante que actúe en representación de un grupo de personas (Anexo I).

Ficha nº 2 por cada actividad para la que se pida la subvención (Anexo I).

Ficha nº3 por cada actividad para su justificación (Anexo I)

Modelo de publicidad de las actividades subvencionadas (Anexo II).

Solicitud de abono por transferencia. Documento firmado por la entidad bancaria (Anexo III).

Las bases de la presente convocatoria así como la documentación anteriormente citada (fichas) podrán recogerse tanto en Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento como en la página web municipal (www.ansoain.es).

5. VALORACIÓN

La valoración se realizará por un Tribunal Municipal con representación política y técnica Comisión de valoración integrada por los siguientes miembros (detallar):

Éstas tendrán en cuenta los siguientes aspectos a los que asignará, sobre un total de 100 puntos, la puntuación que se indica:

Criterios generales de valoración del proyecto o actividad

- 1) La coherencia de la propuesta en cuanto a objetivos, actividades y presupuesto
- 2) Innovación y creatividad de la propuesta
- 3) El número de personas a las que la actividad va destinada
- 4) Colaboración de la entidad con programas culturales y deportivos del Ayuntamiento de Ansoáin
- 5) Proyecto o actividad dirigida a colectivos de especial interés (especificar)
- 6) Promoción y fomento de:
 - relaciones igualitarias entre hombres y mujeres
 - conocimiento e interrelación entre culturas
 - respeto y atención a la diversidad funcional o discapacidad.
 - respeto y atención a la diversidad sexual.
 - sostenibilidad ambiental (gestión de residuos y del agua, emisión CO2, cultivo ecológico).
 - economía solidaria (banca ética, consumo responsable, energías renovables, comercio de proximidad, comercio justo).
 - sostenibilidad ambiental
 - utilización del euskera

7) El carácter interasociativo o interdisciplinar del proyecto

8) Criterios relativos a la naturaleza del gasto:

Son gastos subvencionables:

Dentro de dichas actividades serán gastos subvencionables siempre que sean necesarios para el desarrollo de la actividad:

- Montaje de los eventos y actividades, alquiler de materiales específicos.
- Gastos de material didáctico (libros, mapas, carteles, fotos, láminas, videos, software, Kick de todo tipo de aprendizajes,...) y fungible (vestuario, librería, y otros que en general se consumen rápido con su uso), para la realización de las actividades.

Gastos federativos, en general, como cánones, jueces/as, arbitrajes, licencias federativas u otras.

- Gastos derivados de los soportes para la difusión.
- Gastos de publicaciones.
- Gastos de personal contratado para realizar las actividades previstas con sus respectivas retenciones fiscales; y de colaboradores que actúan como personal técnico (monitores/as y conferenciantes).

Son gastos no subvencionables:



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 948012012
012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

- Los gastos de asesoramiento legal, teléfono, Internet, mantenimiento de sedes y cualquier otro de similar naturaleza.
- Gastos de transporte.
- Gastos en comidas (con excepción de talleres de cocina o similares).
- Gastos de alojamiento, transporte y manutención.
- Gastos de inversiones.
- Gastos de alquiler y usos de instalaciones no propias.

Una vez analizadas las solicitudes formuladas por la Comisión de valoración y emitido por ésta el dictamen correspondiente, la Junta de Gobierno Local resolverá las solicitudes de participación en el plazo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes a la presente convocatoria pública. Transcurrido este plazo sin resolver expresamente, se considerará desestimada la subvención.

En todo caso se entiende que 100 puntos equivalen a un 50% de subvención del coste de la actividad a que se aplique.

El Tribunal evaluador elevarán propuesta de concesión al órgano competente y éste al Pleno del Ayuntamiento; y su aprobación se hará pública notificándose por escrito las mismas a las beneficiarias.

6. RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para aprobar, publicar, corregir, prorrogar o anular las bases de la convocatoria y para acordar la concesión o denegación de las subvenciones, así como para determinar su cuantía, previo informe de la Comisión correspondiente.

La cantidad concedida no podrá ser superior al 50% del presupuesto que se considere subvencionable por actividad y en ningún caso podrá superar los 2.000€ por entidad.

La concesión de subvenciones se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica de la página Web municipal.

7. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la manera siguiente:

El 80% de la cantidad concedida en el plazo de 15 días a partir de la fecha de concesión, en concepto de adelanto.

El 20% restante, previa presentación de la memoria de justificación de las actuaciones realizadas, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de aprobación por la Junta de Gobierno Local de las memorias de actuaciones, y siempre antes de la finalización del primer trimestre del ejercicio siguiente.

En caso de que las cantidades adelantadas fueran superiores al coste final de la actividad (teniendo en cuenta gastos e ingresos efectivamente realizados), la entidad beneficiaria deberá reintegrar la cantidad percibida en exceso, ya que en ningún caso la cantidad económica final recibida será superior a la diferencia entre gastos e ingresos producidos por la organización de la actividad.

8. OBLIGACIONES

Cumplir con el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la subvención.

Comunicar al Ayuntamiento los cambios relevantes surgidos en el desarrollo de los programas subvencionados.

En la propaganda empleada para difundir las actividades y programas subvencionados, sea cual sea su formato, tanto en el soporte de castellano como en el de euskera se citará al Ayuntamiento de Ansoáin siempre de la forma que se detalla en el Anexo II.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 948012012
012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Someterse a las actuaciones de comprobación a realizar por los diferentes órganos del Ayuntamiento aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de dichas funciones.

Comunicar al Ayuntamiento de Ansoáin la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto en cuanto puedan ser objeto de comprobación y control.

En lo no dispuesto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 86 de 14 de julio de 2008, en la Ordenanza Reguladora del Uso y Fomento del Euskera en el ámbito municipal de Ansoáin, publicada en el boletín Oficial de Navarra nº 73 del 16 de junio de 2000, y en el Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Ansoáin publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 48 del 19 de abril de 2010.

9. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y MEMORIA DE ACTIVIDADES

El último día para presentar la Memoria de Actividades en el registro del Ayuntamiento es el 31 de enero de 2017. El plazo de justificación será improrrogable.

Se presentará la siguiente documentación:

1. Instancia firmada por la persona que represente a la entidad o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, dirigida a alcaldía solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al cual se ha de efectuar la transferencia.

2. Memoria detallada de la actividad realizada: descripción de la actividad o actividades realizadas y subvencionadas, número de participantes y evaluación de los objetivos planteados.

a. Balance económico de cada actividad realizada, firmado por persona competente que refleje gastos e ingresos relativos a la actividad (Art. 30.4 de la Ley General de Subvenciones).

b. Facturas de gastos por el importe de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Dichas facturas reunirán los siguientes requisitos:

Ser originales o fotocopias compulsadas.

Estar numeradas.

Estar datadas en el año en el que se haya concedido la subvención. Si se trata de una actividad ocasional la factura deberá estar datada en la fecha correspondiente a la realización de la actividad.

Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto de la persona o entidad obligada a expedir facturas como de la destinataria de las operaciones.

NIF de la persona o entidad emisora de la factura.

Domicilio tanto de la persona o entidad obligada a expedir factura como de la destinataria de las operaciones.

Concepto e importe.

Tipo o tipos impositivos aplicados (IVA).

La cuota tributaria que, en su caso se repercuta, deberá indicarse por separado (cantidad que resulta de aplicarle el tipo impositivo, lo que se paga de IVA).

Ajustarse al presupuesto formulado en la solicitud.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 948012012
012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

Las facturas se presentarán debidamente ordenadas y sumadas, agrupadas por tipo de actividades.

- c. Copias de los folletos, carteles u otro tipo de soportes publicitarios utilizados para la difusión entre la población de cada una de las actividades.
- d. Justificantes de cuantos ingresos se hayan obtenido para la financiación de los proyectos objeto de subvención.

10. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones establecidas en la Ordenanza de subvenciones y en la presente convocatoria dará lugar al reintegro de la subvención, que será adoptado por el órgano concedente, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada del centro gestor se acompañarán los informes y pruebas procedentes, y en su caso las alegaciones de la entidad beneficiaria. El expediente deberá resolverse en el plazo de tres meses.

11. IMPORTE DE LAS AYUDAS, CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida de gastos 1-23991-4820015 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, cuya dotación disponible es de 18.000,00 euros, comprendiendo las siguientes áreas y servicios:

- Área Cultura.
- Área de Fiestas.
- Área de Deportes.

12. NORMATIVA REGULADORA

La presente convocatoria se regirá por las bases recogidas en este documento, y en lo no previsto en él, por lo establecido en la siguiente normativa:

- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin 2016.
- Ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Ansoáin.
- Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Ansoáin.
- Ley Foral 11/2005 de Subvenciones.
- Ley 38/2003 General de Subvenciones y RD 887/2006 (Reglamento).
- Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.
- Ley Foral 13/2007 de la Hacienda Pública de Navarra y, de forma supletoria, la Ley General Presupuestaria.
- Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.